



informática

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 28-2024-CMDSMF

San Miguel de El Faique, 29 de abril de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 08-2024, de fecha 26 de abril de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El Informe N° 028-2024-MDSMF-OMAPED/DEMUNA-PSPO, de fecha 09 de abril de 2024, el Informe N° 114-2024-MDSMF-GDSYSC-JIO, de fecha 10 de abril de 2024, el Informe Legal N° 095-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 19 de abril de 2024, sobre creación de un Centro de Educación Básica Especial (CEBE).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 195° numeral 10 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, señala: "Los Gobiernos Locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a su función conforme a Ley"; de igual modo, el numeral 8 del citado artículo, establece que: "Los Órganos de Gobiernos Locales, promueven el desarrollo, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo (...) conforme a Ley";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, mediante la Ley N° 28044, se aprobó la Ley General de Educación, la misma que tiene como finalidad establecer los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora;

Que, en el artículo 39° de la Ley N° 28044, se establece que:

“Artículo 39.- Educación Básica Especial

La Educación Básica Especial tiene un enfoque inclusivo y atiende a personas con necesidades educativas especiales, con el fin de conseguir su integración en la vida comunitaria y su participación en la sociedad. Se dirige a:

- a) Persona que tienen un tipo de discapacidad que dificulte un aprendizaje regular.*
- b) Niños y adolescentes superdotados o con talentos específicos.*

En ambos casos se imparte con miras a su inclusión en aulas regulares, sin perjuicio de la atención complementaria y personalizada que requieran. El tránsito de un grado a otro estará en función de las competencias que hayan logrado y la edad cronológica, respetando el principio de integración educativa y social.”;

Que, mediante Informe N° 028-2024-MDSMF-OMAPED/DEMUNA-PSPO, de fecha 09 de abril de 2024, la Sub Gerente de DEMUNA y OMAPED, señala que, ha identificado una clara demanda insatisfecha en lo que respecta a la educación inclusiva, observando una notable brecha en la oferta de programas educativos que atiendan adecuadamente las necesidades de niños, niñas y adolescentes con discapacidad; por lo tanto, considera necesario establecer un Centro de Educación Básica Especial (CEBE), que aborde esta falta de atención y proporcione a estos niños, niñas y adolescentes, las oportunidades educativas y de desarrollo que merecen;

Que, mediante Informe N° 114-2024-MDSMF-GDSYSC-JIO, de fecha 10 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, señala que es fundamental la creación de un Centro de Educación Básica Especial en Loma Larga Alta, en el distrito de San Miguel de El Faique, para así poder lograr una educación inclusiva que promueva el desarrollo integral de todos los estudiantes quienes, de acuerdo a sus habilidades diferentes, puedan alcanzar su máximo potencial ya sea en lo académico, social o emocional;

Que, mediante el Informe Legal N° 095-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 19 de abril de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, refiere que, considerando los informes técnicos, concluye que lo solicitado deberá aprobarse mediante Acuerdo de Concejo; por lo que, el

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

expediente administrativo deberá ser elevado al pleno de concejo municipal, para su debate y aprobación;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidad, y tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria Municipal N° 08, de fecha 26 de abril de 2024; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR a la Unidad de Gestión Educativa Local de Piura (UGEL), la creación de un Centro de Educación Básica Especial (CEBE), en Loma Larga Alta del distrito de San Miguel de El Faique, a fin de garantizar el desarrollo integral de estudiantes con discapacidad severa asociada a necesidades educativas especiales, que requieren apoyos permanentes y especializados, en el marco del currículo nacional vigente, para permitir su plena participación como integrantes de la comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. alcalde, Guillermo Morales Sánchez, para que realice las gestiones correspondientes, así como, la suscripción de un convenio de cooperación y apoyo interinstitucional entre la UGEL PIURA y la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, de ser necesario.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales y demás áreas correspondientes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a las áreas competentes el presente acuerdo para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Subgerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Guillermo Morales Sánchez
alcalde

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com